



Medellín, 22 de enero de 2019

Señores

**CORPORACIÓN, EXPLORACIÓN, BUSQUEDA, SALVAMENTO Y RESCATE HALCONES**

[corporacionrescatehalcones@gmail.com](mailto:corporacionrescatehalcones@gmail.com)

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a Observación a la Convocatoria En Página Web No. 001 de 2019

Damos respuesta a sus observaciones a la Convocatoria En Página Web No. 001 de 2019, remitida el día 21 de enero de 2019, vía correo electrónico, en los siguientes términos:

**Observación 1:** Buenas tardes; Somos una Corporación conformada por socorristas voluntarios, por lo cual no contamos con personas trabajando diariamente ni cumpliendo con un horario, por tal motivo no contamos con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); Nos gustaría saber si es necesario contar con este punto para la contratación del servicio de APH Y TAB, para el Parque Arví.

**Respuesta observación 1:** El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es un requisito de participación para la convocatoria en página web No 001 de 2019, además es una obligación establecida en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo, lo cual implica que es una norma de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, es un requisito que todos los proponentes deben cumplir sin excepción.

La presente respuesta se publicará en la página web de la Corporación Parque Arví.

Atentamente,

*(Origina Firmado)*

**BEATRIZ ELENA ARAQUE TOBÓN**

Directora Ejecutiva

**CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ**

Revisó: Alejandro Morales Moncada - Secretario Jurídico

Proyectó: César Augusto Vélez Gómez - Profesional Apoyo Jurídico

**Centro Ambiental y Cultural Parque Arví**

Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo  
(cerca a la estación de Llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví  
[www.parquearvi.org](http://www.parquearvi.org)